



RESOLUCION No. SACUNR16-130
(viernes, 07 de octubre de 2016)

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. 1392 del 21 de marzo de 2002 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma, Caldas, en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse a los municipios de Flandes, Tolima y Girardot, Cundinamarca, por los días 10 y 11 de octubre de 2016, pernoctando el primero de ellos, con el fin establecer las condiciones de (Talento Humano y condiciones técnico físicas) de los dos Juzgados Promiscuos Municipales del municipio de Flandez, en razón de la segregación del Municipio del precitado municipio del Circuito Judicial de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué y se adscribe al Circuito Judicial de Girardot, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, en los términos del ACUERDO PSAA16-10580 de Septiembre 30 de 2016, así como el de practicar visita a los Juzgados ubicados en la cabecera del Circuito Judicial de Girardot, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 12 del Acuerdo No. 10281 del 24 de diciembre de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, evaluando si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de Carrera.

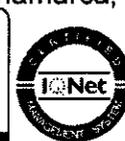
Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2016, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, se:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma, Caldas, para desplazarse a los municipios de Flandes Tolima y Girardot Cundinamarca,



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-130, del viernes 07 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

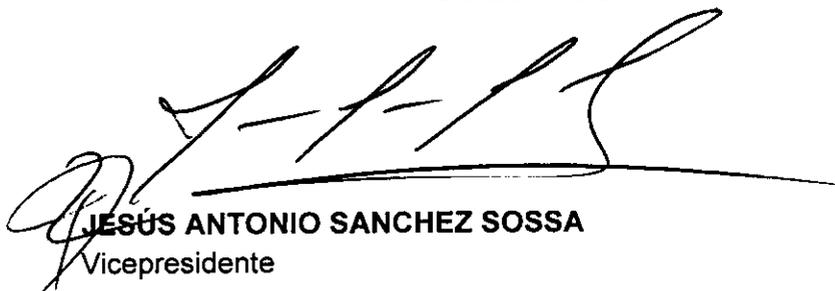
por los días 10 y 11 de octubre de 2016, pernoctando el primero de ellos, para los motivos indicados en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje, que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Talento Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

ARV / mjps